



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA**

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
 ESTA FECHA DECRETA LO  
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 18 AGO. 2020

DECRETO EXENTO N° 01751 /

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 45 año 2020 Presentada por Sr(a) SIERRA ALFARO JOCELYN ANDREA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE MUNICIPAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

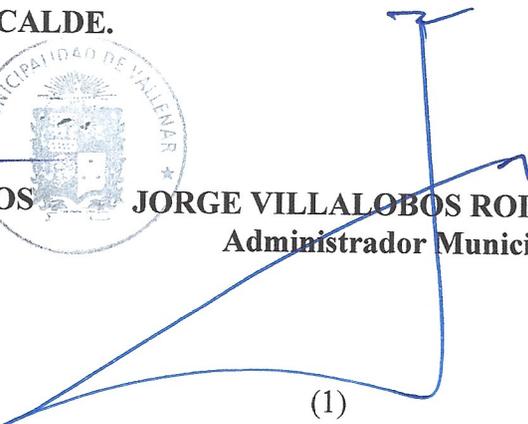
1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 45 año 2020, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) SIERRA ALFARO JOCELYN ANDREA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

  
**NANCY FARIÁN RIVEROS**  
 Secretaria Municipal



  
**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
 Administrador Municipal

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS



CONVENIO DE PAGO N°45

En ValLENAR a JUEVES 14 DE MAYO DEL 2020 entre la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y SIERRA ALFARO JOCELYN ANDREA, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda :PATENTE COMERCIAL 203319 Año 2019 Sem. 1. 203319 Año 2019 Sem. 2. 203319 Año 2020 Sem. 1. - [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) SIERRA ALFARO JOCELYN ANDREA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la suma de \$ 167,572.-

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 133,972, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	14/05/2020	237	33,600
1	30/06/2020	238	33,493
2	31/07/2020	239	33,493
3	31/08/2020	240	33,493
4	30/09/2020	241	33,493

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
 BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MACARENA MOYANO ARAYA  
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
 I.M. DE VALLENAR

SIERRA ALFARO JOCELYN ANDREA  
 [REDACTED]  
 DEUDOR